



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE MURO

5549 *Modificación de la ordenanza municipal reguladora del uso de la vía pública del Ajuntament de Muro*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, con once votos a favor de los grupos municipales CDM, PP, EL PI, UIM, y MÉS-APIB, y dos abstenciones del grupo municipal PSIB PSOE, ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de la vía pública, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

Segundo. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento concediendo un plazo de treinta días para que los vecinos y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero. Finalizado el plazo de información pública, si se han presentado reclamaciones o sugerencias, se deberán resolver por parte del Pleno del Ayuntamiento, incorporándose al texto de la ordenanza las modificaciones derivadas de su resolución. La aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 102 de la Ley 20/2006 Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares. Si no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

Cuarto. El acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su conocimiento general en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, y artículo 103.1 de la Ley 20/2006.

Lo que se publica para general conocimiento.

Muro, 4 de mayo de 2016.

El alcalde,
Martí Fornés Carbonell.

